

**Propuesta del Plan de Trabajo que se presenta para ocupar
el cargo de Titular de la Comisión de Búsqueda de Personas
de la Ciudad de México.**

1. Introducción

En el país tenemos a 83,895 personas de las que sus familias y la sociedad en general no tenemos datos sobre su paradero, la anterior cifra la podemos corroborar en el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas, el cual se generó como un mecanismo metodológico que unifica criterios y brinda certeza sobre la dimensión de las desapariciones. Es relevante indicar que la Ciudad de México¹ no escapa a dicha problemática, dado que en el registro local se identifican 2894 personas de las que se desconoce su paradero. Los datos cuantitativos son impactantes, pero no refleja la magnitud de la desesperación y dolor de las familias que no encuentran a sus familiares. Estas ausencias sin duda han estado deteriorando el tejido social por lo menos desde hace 11 años.

En el marco constitucional e internacional de los derechos humanos existe la obligación de proteger frente a las desapariciones y las diversas afectaciones, es por ello que existen una serie de clasificaciones jurídico-penales en la que se prohíben una serie de conductas típicas antijurídicas que terminen en la desaparición de personas, sea por ser víctimas de secuestro, trata de personas, apropiación ilegal de niños-as, o desaparición forzada o desaparición por particulares entre otras. Si bien el deber de protección anclado en el andamiaje del sistema penal data de varias décadas atrás, es una realidad,

¹ Versión pública del Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas, <https://versionpublicarnpdno.segob.gob.mx/> Información consultada el 01 de marzo de 2021.

que el sistema de justicia penal se ha visto rebasado en la articulación de búsqueda de las personas desaparecidas, y la atención de las y los familiares de las personas desaparecidas, razón por la cual se han creado las comisiones de búsqueda de personas, con la finalidad de realizar acciones para dar cuenta del paradero de la persona desaparecida, y brindar acompañamiento institucional a las familias.

La búsqueda es un derecho de las familias de personas desaparecidas y una obligación Estatal, lo que le brinda una protección reforzada a quienes por desgracia desconocen el paradero de un familiar o persona cercana. Es por ello, que el entramado de autoridades en el ámbito de sus atribuciones debe dar respuesta, con la debida diligencia a fin de proyectar acciones oportunas e inmediatas que contribuyan a la ubicación de la persona desaparecida y, en su caso, sanción de las personas responsables.

Es conveniente señalar que de manera paulatina gracias al trabajo realizado entre autoridades y las familias de personas desaparecidas se ha fortalecido el marco legal, institucional y de diseño políticas públicas que permite transitar a la cimentación de una atención en la que se coloca en el centro a la víctima. En la actualidad, nos encontramos frente a la necesidad creciente de eficientar los recursos con los que se cuenta. En este mismo sentido, se debe realizar una planeación estratégica para proponer un modelo en el que se contemple el actual escenario y con ellos se pueda disponer de los recursos financieros, materiales y tecnológicos suficientes para dar respuesta a las familias de personas desaparecidas.

Los Principios Rectores para la Búsqueda de Personas Desaparecidas, elaborados por el Comité de la ONU contra las Desapariciones Forzadas presentan orientaciones sobre el actuar de las autoridades y los derechos de las familias. Éstos deben ser considerados como un documento base para el desarrollo de las funciones de la Comisión de Búsqueda de Personas de la CDMX y de las autoridades que se interrelacionan en estos procesos. Ante todo, es de recordar que el principal eje rector del trabajo de una Comisión es el derecho de las víctimas, anteponiendo el respeto de la dignidad humana, el derecho de participación efectiva, alcanzar la verdad, memoria, justicia reparación integral y establecer garantías de no repetición.

En el caso de la Ciudad de México, las circunstancias de la desaparición no corresponden necesariamente a las dinámicas de otras entidades. No obstante, el fenómeno se hace complejo por la propia dinámica de movilidad y de la incidencia de los hechos delictivos en las zonas limítrofes con otras entidades federativas. Lo que implica, redoblar esfuerzos para una búsqueda coordinada interestatal. Aunado a lo anterior, sumamos la constante que existe a nivel nacional sobre la falta de información unificada, sistematizada, u homologada con las distintas autoridades que tienen algún papel relacionado con estos temas.

En lo que atañe a la Ciudad de México, hay distintas autoridades que reciben reportes de desaparición, lo que implica que debe materializarse la coordinación adecuada ya que es indispensable para evitar procesos de revictimización y garantizar búsquedas efectivas e inmediatas.

La Ciudad de México ha desarrollado un marco jurídico centrado en la garantía y el ejercicio de los derechos. En ese tenor, actualmente se cuenta con diversas instituciones con atribuciones para realizar acciones de búsqueda de personas. No obstante, un primer reto es armonizar los procesos y trabajar con una estrategia integral, incorporando un esfuerzo interinstitucional y con una visión multidisciplinaria.

2. Objetivo general

Consolidar a la Comisión de Búsqueda de la Ciudad de México como una institución que trabaje para determinar, ejecutar y dar seguimiento a las acciones de búsqueda.

El plan de trabajo se divide en tres objetivos específicos:

Objetivo específico 1. Búsqueda eficiente

Las acciones de búsqueda requieren de estrategias coordinadas y permanentes entre distintas instituciones, por lo que se requiere de articulación de esfuerzos, canales de comunicación efectivos y expeditos. Además, para realizar las acciones de forma eficiente se requiere contar con recursos normativos y un equipo de trabajo con perfiles especializados.

Estrategia 1. Consolidar la coordinación interinstitucional

Línea de acción 1.1. Instalar el Sistema Local de Búsqueda de Personas que permitirá establecer entre otros, procesos de búsqueda inmediata, construcción de políticas públicas integrales, así como definición de procedimientos entre las autoridades del Gobierno local para la búsqueda, localización e identificación de Personas Desaparecidas.

Línea de acción 1.2. Instalar los Grupos de búsqueda en cada demarcación territorial que permitan establecer procesos para el desarrollo de acciones de búsqueda inmediata.

Línea de acción 1.3. Establecer mecanismos de seguimiento de casos con otras comisiones locales y con la Comisión Nacional de Búsqueda.

Línea de acción 1.4. Establecer un mecanismo de colaboración para la búsqueda forense.

Estrategia 2. Fortalecimiento institucional de la CBPCDMX

Línea de acción 2.1. Dotar a la CBPCDMX de instrumentos normativos orgánico-operativos que regulen sus procesos bajo estándares internacionales.

Línea de acción 2.2. Emitir y ejecutar el Programa de Búsqueda de la Ciudad de México.

Línea de acción 2.3. Articular acciones con el Consejo Ciudadano de Búsqueda de la Ciudad de México.

Línea de acción 2.4. Implementar el Protocolo Homologado de Búsqueda de Personas.

Estrategia 3. Fortalecimiento de capacidades y habilidades de las y los servidores públicos.

Línea de acción 3.1. Mantener e incorporar personal con perfiles idóneos para la atención a víctimas y búsqueda en campo.

Línea de acción 3.2. Articular esfuerzos para que las y los servidores públicos conozcan el Protocolo Homologado de Búsqueda de Personas.

Línea de acción 3.3. Certificar al personal de la Comisión en el estándar de competencia Conocer EC1235 “Atención de primer contacto para la búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas”.

Objetivo específico 2. Registros y herramientas de búsqueda sistematizadas

Actualmente, se cuenta con diversas fuentes para el reporte de casos. Lo anterior, genera diversos escenarios, desde la duplicidad en los registros y de acciones por parte de las distintas autoridades que llegan a recibir los reportes, falta de seguimiento adecuado de los casos, incertidumbre de las cifras reales del fenómeno de la desaparición, lo que impide contar con información adecuada para orientar la política pública en materia de desaparición.

Estrategia 1. Registro Único de Personas Desaparecidas de la Ciudad de México.

Línea de acción 1.1. Realizar procesos de depuración de los registros históricos y actualización de información de las bases de datos con la finalidad de contar con un dato real del fenómeno de la desaparición en la Ciudad de México.

Línea de acción 1.2. Establecer líneas de trabajo con las distintas autoridades que reciben reportes para garantizar un intercambio homologado de información, ágil y eficaz.

Línea de acción 1.3. Contar con un sistema informático que permita el cruce de información en tiempo real del Registro de personas desaparecidas con las distintas

plataformas tecnológicas, bases de datos que aporten diversas instituciones como centros penitenciarios, albergues, hospitales, entre otros.

Estrategia 2. Análisis de contexto con enfoque diferencial y especializado

Línea de acción 2. 1. Contar con un diagnóstico actualizado y certero del contexto de desaparición en la ciudad.

Línea de acción 2.2. Elaborar diagnósticos que permitan la caracterización del fenómeno de la desaparición para la identificación de patrones de criminalidad, modos de operación y prácticas de los casos de desaparición en zonas de alta incidencia del fenómeno.

Línea de acción 2.3. Emitir periódicamente informes con rigor científico y metodología sólida que exponga las causas, patrones, actores y grupo más afectados por la desaparición.

Objetivo específico 3. Participación efectiva de las familias

La política pública en materia de búsqueda de personas debe construirse sobre los estándares de derechos humanos y principalmente sobre los derechos de las víctimas. Es indispensable reconocer y anteponer el derecho a la participación en todos los procesos de búsqueda. Además, el reconocimiento de saberes es indispensable para el fortalecimiento de los propios procesos de la institución.

Estrategia 1. Colocar en el centro de todo proceso de búsqueda a las familias.

Línea de acción 1.1. Integrar en la elaboración de cada Plan de Búsqueda, la participación de las y los familiares de la persona desaparecida.

Línea de acción 1.2. Informar de manera inmediata a las familias del resultado de cada acción de búsqueda, en cumplimiento a su derecho a la verdad y a estar informadas.

Línea de acción 1.3. Convocar a familias, colectivos, organizaciones y sector académico a participar en procesos de escucha para construir o actualizar los contenidos de instrumentos normativos materia de la comisión.